# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4616000875

OK

**NUMERO DE PROVEEDOR:50001990** 

NIT:

NOMBRE DE PROVEEDOR: SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No.: 1Q16000212

CODIGO DESCRIPCION DE LA MERCADERIA UNIDAD DE CANTIDAD PRECIO VALOR TOTAL PRODUCTO UNITARIO VALOR TOTAL

A950101

AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD UN

\$ 10,225,380000 \$ 10,225,360000

Recibi orden do

AX:

2530-10

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD

DESCRIPCION COMERCIAL:

ESTERILIZADOR ELECTRICO DE MESA

MARCA DEL PRODUCTO:

SCICAN

5 AÑOS

MODELO:

**STATIM 5000 G4** 

GARANTIA DE FABRICA:

NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

NO DE IALLA EN OFERIA

FORMA DE ENTREGA :

30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO:

**CREDITO 30 DIAS HABILES** 

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

CANADA

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

C/U

**GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:** 

24 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA:

45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION:

NO DETALLA EN OFERTA

TIPO: COLOR: AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD

NUMERO DE SERIE:

NO DETALLA OFERTA

**NO DETALLA OFERTA** 

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

ESTERILIZADOR ELECTRICO DE MESA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA AL 31/07/2017.SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE REGISTRO EN D.N.M. CON PIM 16602016.VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA OFERTA.LA SOCIEDAD PRESENTARA AL DEPTO, DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA GARANTIA REQUERIDA SEGUN LOS TERMINOS TECNICOS. VER TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.

VALOR TOTAL \$ 10,225.360000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 5 DIAS DEL MES DECONTROLO 2017

DELEGADA

Lic. Sofia Lorena de I



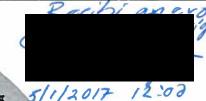




## UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK



## ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4616000875** 

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000212 "ADQUISICIÓN DE AUTOCLAVE ELÉCTRICO DE MESA O DE BAJA CAPACIDAD PARA HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL."

> DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÂMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - Pactura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - Acta de recepción Original firmada y settada a Satisfacción del ISSS.
  - Ortstual de Orden de Compra.
  - P Recibo de contración vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el'Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además rottrar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. SI superado ese período no retira los productos según to solicitado, el contratista autortza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

#### PORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACT ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionedo ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza unicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firme del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para corrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

# CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

#### DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE SALA DE OPERACIONES DEL HOSPITAL POLICLINICO ZACAMIL DEL ISSS.

GADA &

<sup>e</sup>Con una visión más humana al servicio integral de su salud<sup>o</sup>

Sofia Lorena de Rivas